



OFICIALÍA MAYOR

FIRMAS DE RECIBIDO DE OFICIO DE LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 2017 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES 2015-2018, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL VIERNES 09 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:30 HRS.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
C. FERNANDO VELASCO GÓMEZ, OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.	 8/06/2017
C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VOCAL DE COMITÉ DE ADQUISICIONES.	 PRESIDENCIA MUNICIPAL 08 JUN. 2017 H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.
C. PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, SÍNDICA MUNICIPAL Y VOCAL DE COMITÉ DE ADQUISICIONES.	 Elvira de la Mora 08/06/17 10:09 hrs
C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO, TESORERO MUNICIPAL DEL H.A YUNTAMIENTO DE COMALA Y VOCAL DE COMITÉ DE ADQUISICIONES.	 10:27 am
C. C.P. ARACELY TORRES VILLASEÑOR, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.A YUNTAMIENTO DE COMALA Y ASESOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.	
C. LIC. JOSE DE JESUS ESTRELLA RODRIGUEZ. ASESOR JURIDICO, Y ASESOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.	





C.C. 005/2017.

C.C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ADMON. 2015-2018

PRESENTES.

Por este conducto me permito informar a Ud. que se llevará a cabo la CUARTA Reunión Ordinaria 2017 del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Comala 2015-2018 el Viernes 09 de Junio de los presentes; a las 09:30 Hrs, . en las Instalaciones del H. Cabildo Municipal. Bajo la siguiente Orden del Día: = = = = =

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de sesión previa comprobación de quórum legal.
3. Lectura de acta anterior.
4. Revisión y en su caso de aprobación de cuadro de cotización
5. Revisión y en su caso de aprobación de oficios de excepción.
6. Revisión y en su caso de aprobación de la invitación restringida.
7. Asuntos generales
8. Clausura de sesión.

Sin otro particular de momento y en espera de contar con su distinguida presencia, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Comala, Col., 07 de Junio de 2017.

El C. Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones

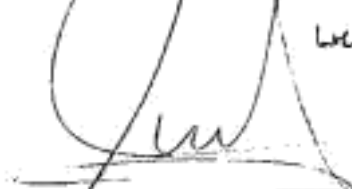


C. FERNANDO VELASCO GÓMEZ

Oficial Mayor y Presidente del Comité de Compras 2015-2018





FIRMAS DE ASISTENCIA DE OFICIO DE LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 2017 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES 2015-2018, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL VIERNES 09 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09:30 HRS.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p>C. FERNANDO VELASCO GÓMEZ, OFICIAL MAYOR Y PRFSIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.</p>	
<p>C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VOCAL DE COMITÉ DE ADQUISICIONES.</p>	 <p data-bbox="1250 712 1534 819">Lic. Guisela Ramos R. BURENTE</p>
<p>C. PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, SÍNDICA MUNICIPAL Y VOCAL DE COMITÉ DE ADQUISICIONES.</p>	
<p>C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO, TESORERO MUNICIPAL. DEL H.A YUNTAMIENTO DE COMALA Y VOCAL DE COMITÉ DE ADQUISICIONES.</p>	
<p>C. C.P. ARACELY TORRES VILLASEÑOR, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.A YUNTAMIENTO DE COMALA Y ASESOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.</p>	
<p>C. LIC. JOSE DE JESUS ESTRELLA RODRIGUEZ. ASESOR JURIDICO, Y ASESOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.</p>	





ASUNTO: ACTA DE LA CUARTA REUNION 2017 DEL
COMITE DE ADQUISICIONES 2015-2018.

===== En la Población de Comala, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:30 Horas del viernes 09 de JUNIO del 2017, se reunieron en la Oficina que ocupa el H. Cabildo Municipal de éste H. Ayuntamiento, previamente convocados para llevar a cabo la CUARTA REUNION ORDINARIA 2017 del Comité de Adquisiciones 2015-2018, los CC. **FERNANDO VELASCO GOMEZ**, Oficial Mayor y Presidente del Comité, con el apoyo del artículo 01, fracción 01. De la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Publico del estado de Colima, Artículo 76, Fracciones III, IV Y VII de la Ley del Municipio Libre del estado de Colima y Artículo 11, Fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima, bajo la siguiente Orden del Día: =====

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de sesión previa comprobación de quórum legal.
3. Lectura de acta anterior.
4. Revisión y en su caso de aprobación de cuadro de cotización.
5. Revisión y en su caso de aprobación de oficios de excepción.
6. Revisión y en su caso de aprobación de la invitación restringida.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de sesión.

=== El C. Fernando Velasco Gómez, Oficial Mayor y Presidente del Comité manifestó estar presente la mayoría de los miembros del Comité para dar cumplimiento el Primer punto del orden del día. =====

=== El Presidente del Comité comprobando que existió quórum legal, procedió a declarar legalmente instalados los trabajos de la presente Reunión y en consecuencia válidos todos los acuerdos tomados en la misma para cumplir el punto Dos del orden del día. =====

=== En el desahogo del Punto Tres el CC. **FERNANDO VELASCO GOMEZ**, Oficial Mayor y Presidente del Comité, se dio la lectura del comité anterior siendo el **03/2017**: =====

=== En el desahogo del Punto Cuatro el CC. **FERNANDO VELASCO GOMEZ**, Oficial Mayor y Presidente del Comité, Presento los siguientes cuadros de cotización. =====



M
F-15



CUADRO DE COTIZACION No.	CONCEPTO	PROVEDOR	IMPORTE
CC/015/2017	BOMBA SUMERGIBLE MARCA FRANKLIN MOTOR 3 HP VIFASICO 220 VOLTS.	FELIPA TRINIDAD MICHEL MAGAÑA	\$ 23,628.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Veintiocho Pesos0/100 M.N.) Precios con IVA incluido.
CC/016/2017	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA PAGINA WEB, PORTAL DE TRAPARENCIA DE LA COMPAC.	ENRIQUE FUENTES SANCHEZ	\$ 10,500.00 (Diez Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) Precios con IVA incluido.

=== En el desahogo del Punto Cinco, el CC. **FERNANDO VELASCO GOMEZ**, Oficial Mayor y Presidente del Comité, Presento los siguientes Oficios de Excepción: =====

Oficios de Expresión No.	CONCEPTO	PROVEDOR	IMPORTE
CC/019/2017	REPARACION DE VEHICULO KODIAK I, PLACAS: FH-74641 DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS.	DANIEL GALVAN PINTO	\$ 23,362.40 (Veintitrés Mil Treientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) Precios con IVA incluido.
CC/020/2017	REPARACION DE VEHICULO KODIAK II, PLACAS: FH-74639 DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS.	DANIEL GALVAN PINTO	\$ 17,980.00 (Diecisiete Mil Novecientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) Precios con IVA incluido.
CC/021/2017	REPARACION DE VEHICULO 16-36 DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.	LIDIA LARIOS MENDOZA	\$ 9,006.91 (Nueve Mil Seis Pesos 91/100 M.N.) Precios con IVA incluido.
CC/022/2017	REPARACION DE VEHICULO 16-36 DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.	LIDIA LARIOS MENDOZA	\$ 10,567.00 (Diez Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) Precios con IVA incluido.
CC/023/2017	COMPRA DE 04 LLANTAS 235/75 R 15 VEHICULO 11-72 DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.	LORENZO VAZQUEZ GONZALEZ	\$ 8,700.00 (Ocho Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.) Precios con IVA incluido.
CC/024/2017	REPARACION DE VEHICULO 11-72 DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.	LIDIA LARIOS MENDOZA	\$ 8,296.32 (Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 32/100 M.N.) Precios con IVA incluido.

"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Leona Vicario No. 1
Centro, Comala, Col.
Tel.: 31 5 52 45
Comala.gob.mx

FS





Oficios de Expresión No.	CONCEPTO	PROVEDOR	IMPORTE
CC/025/2017	COMPRA DE 02 LLANTAS A LA AMBULANCIA 15-53 195/R15.	JOSE EMILIO RAMIREZ LINAREZ	\$ 2,500.01 (Dos Mil Quinientos Pesos 01/100 M.N.) Precios con IVA incluido.

=== En el desahogo del Punto Seis, el C.C. **FERNANDO VELASCO GOMEZ**, Oficial Mayor y Presidente del Comité, Presento la siguiente invitación restringida: =====

Invitación restringida No.	CONCEPTO	PROVEDOR	IMPORTE
COMALA COL 001-2017	ANQUISICION DE 1,000 UNIFORMES DEPORTIVOS DE LOS DIFERENTES CLUBS DEL MUNICIPIO DE COMALAL COL.	AMPARO ALVARADO TRILLO	\$ 251,510.00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Diez Pesos 00/100 M.N.) Precios sin IVA incluido.

=== En el desahogo del Punto siete asuntos generales: =====

=== No habiendo más asuntos que tratar y agotado el Orden del Día se procedió a la clausura de esta Reunión, agotando el punto siete, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco Minutos Se extiende la presente en Comala, Estado de Colima del catorce de Febrero del 2017 =====

Fernando Velasco Gomez
C. FERNANDO VELASCO GOMEZ
PDTE. DEL COMITÉ Y OFICIAL MAYOR.

SA
[Signature]
ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y VOCAL





1131
PROFESORA. MARTHA ZAMORA VERJAN
SINDICA MUNICIPAL Y VOCAL

~~C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO~~
~~TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL~~

~~C.P. ARACELY TORRES VILLASEÑOR.~~
~~CONTRALOR MUNICIPAL Y ASESOR~~

~~LIC. JOSE DE JESUS ESTRELLA RODRIGUEZ.~~
~~DIRECTOR DE AUNTOS JURIDICOS Y ASESOR~~





C.C. 015/2017

Cuadro de cotización ingresado en el Acta CUARTA 2017 del comité de compras 2015-2018. Se pone a consideración el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CANTIDAD	FELIPA TRINIDAD MICHEL MAGAÑA.		RAUL RIVERA GAITAN.		JOSE LUIS VAZQUEZ FLORES	
		PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
BOMBA SUMERGIBLE MARCA FRANKLIN MOTOR 3 H.P. VIFASICO 220 VOLTS.	01 PZA.	\$20,368.96	\$20,368.96	\$22,709.48	\$22,709.48	\$23,505.17	\$23,505.17
		SUB-TOTAL	\$20,368.96	SUB-TOTAL	\$22,709.48	SUB-TOTAL	\$23,505.17
		IVA	\$ 3,259.04	IVA	\$ 3,633.51	IVA	\$ 3,760.82
		TOTAL	\$ 23,628.00	TOTAL	\$ 26,342.99	TOTAL	\$ 27,265.99

ATENTAMENTE:
COMALA COL 09 DE JUNIO DEL 2017

Fernando Velasco Gomez
C. FERNANDO VELASCO GOMEZ

OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS.

"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Colima"

Leona Vicario No. 1
Centro, Comala, Col.
Tel.: 31 5 52 45
comala.gob.mx



25/06/17
13:34 H. GTC

COMALA

PUEBLO MÁGICO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
Oficio No. 0204/2017
Asunto: El que indica.

C. Fernando Velasco Gómez

Oficial Mayor y Presidente del Comité de compras
H. Ayuntamiento Comala

Mediante el presente me permito saludarlo muy cordialmente y desearle éxito en las actividades que realiza, el motivo por el cual me dirijo a su persona, es para solicitarle nos autorice la compra de una bomba sumergible, marca franklin de 3 caballos, para instalarlo en el campo de futbol de Cofradía de Suchitlán.

Nota: Adjunto 3 cotizaciones.

En espera de verme favorecido con mi solicitud, me pongo a sus apreciables órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

Comala, Col. A 05 de Junio de 2017


Profr. Juan Carlos Cruz Montes
Director de Educación, Cultura y Deporte

R
C.c.p. Ing. Salomón Salazar Barragán/Presidente Municipal/para su conocimiento.
Archivo.

"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



ELECTRÓMECANICOS DE COLIMA
FELIPA TRINIDAD MICHEL MAGAÑA

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SUB-ESTACIONES
 INSTALACION Y VENTA DE MOTORES, BOMBAS DE AGUA,
 TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIAS.

R.F.C : MIMF650205-S55



NOM. H. AYUNTAMIENTO DE COMALA.
 DOM:
 TEL:
 CUIRUBIO:

17 / 05 / 2017
 NUM # 47

correo:

CANTIDAD **OFICIAL MAYOR: FERNANDO VELASCO.**

POR ESTE MEDIO LE ANEXO LA COTIZACION DE VENTA DE BOMBA SUMERGIBLE DEL CAMPO DE FUTBOL DE COFRADIA DE SUCHITLÁN, CONSIENDO LO SIGUIENTE.

1.*	VENTA DE BOMBA SUMERGIBLE MARCA : FRANKLIN MOTOR DE 3 H.P VIFASICO 220 VOLTS CON CAJA DE CONTROL DE 3 H.P MARCA : FRANKLIN CUERPO DE IMPULSORES DE LA BOMBA SUMERGIBLE ES MARCA ALTAMIRA CON DESCARGA DE 2" DE SALIDA, (TIEMPO DE ENTREGA DE 3 A 4 DIAS AVILES,)	\$	22,728.00
2.*	MANO DE OBRA POR INTALAR BOMBA SUMERGIBLE.	\$	600.00
	YA FACTURADO	\$	23,628.00

* NOTA : EN CASO DE SER ACERTADA LA COTIZACION SE REQUIERE EL PAGO TOTAL PARA LA COMPRA DE DICHO EQUIPO PARA SU EMBARQUE.

*- NOTA : ESTA COTIZACION ESTA SUJETA A CAMBIOS SIMPREVIO AVISO.

ATENTAMENTE

JAVIER SOLIS CHAPULA

PENALIZACIÓN CANCELACIÓN : Todos los pedidos cancelados están sujetos a un 50% de penalización.
 Las órdenes de compra que requieran cambios están sujetos hasta un 40% de penalización.

GRACIAS POR DARNOS LA OPORTUNIDAD DE OFRESERTE ESTE PRESUPUESTO Y EN ESPERA DE DARLES UN MEJOR SERVICIO Y CONFIABLE, LO SALUDA SR: JAVIER SOLIS CHAPULA.

(GR A S I A S)

REPARACION DE MOTORES Y TRANSFORMADORES.
 PLANTAS DE LUZ DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE AGUA
 Y DE POZOS PROFUNDOS COMPRESORES ETC.
 MARIANO ARISTA # 27 COLIMA CENTRO
 TEL# 31 2 66 52 (O) CEL# 044 312 100 70 94
 CORREO: embobinadoscolima@hotmail.com



Franklin Electric



GRUNDFOS

Felipa Trinidad Michel Magaña
M

SERVICIO ELECTRICO DEL BAJIO

ING. RAUL RIVERA GAITAN



NOMBRE : H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
DOMICILIO:
COLONIA : COMALA, CENTRO.
TELEFONO:

FECHA: 17 / MAYO / 2017

CORREO:

SR: OFICIAL MAYOR, FERNANDO VELASCO.

PIEZAS

P UNITARIO

IMPORTE



EQUIPO DE BOMBEO DE 3 HP MARCA AQUA PAK DE 220 VOLTS
CON CAJA DE CONTROL, Y BOMBA SUMERGIBLE DE 3 HP CON
DESCARGA DE 2".

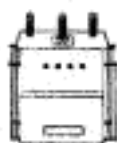
\$ 25,173.00 \$ 25,173.00

INSTALACION DE BOMBA.

\$ 1,170.00 \$ 1,170.00

NOTA : SI EL PRESUPUESTO ES ACEPTADO ES PAGO TOTAL DEL
EQUIPO PARA SU PEDIDO.

TOTAL NETO \$ 26,343.00



TIEMPO DE ENTREGA DE (5 A 6 DIAS)
DIAS NATURALES.

ATENTAMENTE
P.A. *R.R.*
ING: RAUL RIVERA GAITAN



AGUSTIN MELGAR No. 305
COL. NIÑOS HEROES

COLIMA, COL.

TEL.: (01-312) 313-2687
FAX: (01-312) 330-4787



SERVICIO Y CONTRUCCIONES NAWI

ELECTRICIDAD INDUSTRIAL, AIRE ACONDICIONADOS Y REPARACION DE MOTORES EN GENERAL
 JOSE LUIS VAZQUEZ FLORES TEL : 312 100 42 34 / 312 160 16 90
 R.F.C. VAFL600621N99 CORREO:josluisflo@hotmail.com
 MINERALES # 1042 COL, REAL DE MINAS C.P 28979 VILLA DE ALVAREZ ,COL.

FECHA 17 DE MAYO DEL 2017

NOM: H.AYUNTAMIETO DE COMALA
 DOM: CONOSIDO S/N COMALA CENTRO.

correo:
 TEL #

	PIEZAS	P. UNITARIO	INPORTE
*.- POR ESTE MEDIO LE ENVIO COTIZACION DE BOMBA, VENTA DE EQUIPO DE BOMBEO DE 3 H.P, CON LAS CON LAS CARACTERISTICAS QUE ME MENCIONARON, BOMBA SUMERGIBLE DE 220 VOLTS CON MOTOR EVANS DE 3 H.P, Y CAJA DE CONTROL CON BOMBA EVANS DE 2" DESCARGA.	1.-	\$ 22,155.17	\$ 22,155.17

TIEMPO DE ENTREGA 8 DIAS

MANO DE OBRA POR INSTALAR EQUIPO.		\$ 1,350.00	\$ 1,350.00
-----------------------------------	--	-------------	-------------

	SUB- TOTAL	\$	23,505.17
	+ IVA	\$	3,760.82
(VEINTI CIETEMIL DOSCIENTOS CESENTA Y CINCO PESOS 100/ N.N)	TOTAL	\$	27,265.99


 ATENTAMENTE
 JOSE LUIS VAZQUEZ FLORES

R M
F. Vazquez Flores

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Cuadro de cotización ingresado en el Acta CUARTA 2017 del comité de compras 2015-2018. Se pone a consideración el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CANTIDAD	ENRIQUE FUENTES SANCHEZ		MIGUEL ANGEL MIRANDA GONZALEZ		CRISTOBAL VILLASEÑOR GALVAN	
		PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA PAGINA WEB, PORTAL DE TRASPARENCIA DE LA COMAPAC.	01 SER.	\$9,051.72	\$9,051.72	\$14,780.00	\$14,780.00	\$12,068.96	\$12,068.96
		SUB-TOTAL	\$9,051.72	SUB-TOTAL	\$14,780.00	SUB-TOTAL	\$12,068.96
		IVA	\$ 1,448.28	IVA	\$ 2,364.80	IVA	\$ 1,931.04
		TOTAL	\$ 10,500.00	TOTAL	\$ 17,144.80	TOTAL	\$ 14,000.00

ATENTAMENTE:
COMALA COL 09 DE JUNIO DEL 2017

C. FERNANDO VELASCO GOMEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS.

"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Colima"

Leona Vicario No. 1
Centro, Comala, Col.
Tel.: 31 5 52 45
comala.gob.mx





SISTECNOLOGY DE MEXICO

C.P. 28450 CEL: (044) 312 118 9967

R.F.C. FUSE831024C75

GUILLERMO PRIETO #124

COL. LOS AGUAJES

COMALA, COL.

Cotización: COL2017-0045

Fecha: 28 de Mar del 2017

Cotización de Dominio, Pagina Web y portal de Transparencia

En atención a su persona le envié la cotización para:

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Comala

Bienvenidos al mundo de la comunicación digital. Les agradecemos el considerar nuestros servicios para desarrollar su página web.

En SISTECNOLOGY DE COMALA evaluamos cada proyecto detenidamente y proponemos las soluciones integrales más adecuadas para sus metas. Por ello nos complace presentar a usted la siguiente cotización, basada en sus requerimientos, nuestra experiencia y los ejemplos aportados tras una investigación por otras alternativas.

MÓDULOS PRINCIPALES

Menú del portal

- a) ¿Quiénes somos?
- b) Cultura de agua
- c) Portal de Transparencia
- d) Tramites
- e) Contacto

DESARROLLO Y PLAZO DE ENTREGA

1° ETAPA:

- Contratación del dominio www.comapac.gob.mx / plazo: 3 días

Guillermo Prieto

[Handwritten signature]

- Contratación de alojamiento web por 2 años / plazo: 3 días
- Desarrollo y diseño de la página web/ plazo: 1 semana

2º ETAPA: Implementación y actualización / plazo: 1 semana

3º ETAPA: evaluación y correcciones / plazo: 1 mes

4º ETAPA: entrega de la administración de la página web / plazo: 1 día

Condiciones de entrega:

Se entregara el usuario y contraseña de la página WEB al director de la comisión de agua potable una vez terminada la 4 º Etapa.

Forma de Pago

Adelanto del 50 % una vez alcanzado la 2 º Etapa.

Valor de la contratación del dominio, alojamiento por 2 años y diseño e implementación de la página web: 10.500,00

Los precios expresados en MN (Moneda Nacional) se encuentran sujetos a cambio sin previo aviso.

Tiempo de entrega: 45 días hábiles.

Esperamos que la presente cotización haya cubierto sus expectativas. Para cualquier consulta adicional puede contactarse con nosotros en la casilla enrique996713@hotmail.com o directamente al cel. (044) 312 118 9967.

Le saluda afectuosamente,

Enrique Fuentes Sanchez

ENRIQUE FUENTES SANCHEZ

Propietario

Fuentes Sanchez

[Handwritten signature]

R M



Miguel Ángel Miranda González
Calle Onix 81
Col. Residencial Esmeralda Norte
Colima, Colima
Código Postal 28017
RFC: MIGM751119UM7

COTIZACION: COT2017-7650
FECHA: 29 DE MARZO 2017

ATENCION A:

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COMALA

Por medio de la presente, me dirijo a usted en respuesta a su solicitud para el proyecto de Desarrollo e Implementación de la Pagina Web, le presento cada una de las etapas que se llevaran a cabo en caso de que esta solicitud sea autorizada.

- 1.- Contratación de Dominio (www.comopac.gob.mx)
- 2.- Alojamiento Web (1 Año)
- 3.- Desarrollo e Implementacion de la página Web.
- 4.- Entrega del administración de la pagina Web

Cabe mencionar que la forma de pago se hará en una sola exhibición una vez que se halla concluido el proyecto.

El monto de esta cotización es de \$ 14,780.00 pesos mas IVA. Esta cotizacion tiene una caducidad al 31 de Abril de 2017.

Sin mas por el momento quedamos a sus órdenes, esperando que esta cotización halla sido de su agrado.

Los precios expresados en MN (Moneda Nacional) se encuentran sujetos a cambios sin previo aviso.
Tiempo de Entrega: 30 días hábiles

Miguel Ángel Miranda González

Senior ABAP Developer
Miguel Ángel Miranda González

CVG Consultoría
Calle 4* de Cocoteros #90
Col. Las Palmas
Colima, Col.
C.P. 28017. Tel. (044) 3136766
Cel. 3121229751
R.F.C. VIGC860106574

CONSULTORIA

Colima, Col. A 16 de marzo de 2017
Cotización # 0132/2017

Atención: "COMISION DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE COMALA"

En respuesta a su solicitud de cotización sobre diseño y desarrollo del portal web oficial del COMAPAC pongo a su consideración lo siguiente:

No	Cantidad	Descripción del bien	Precio	
			Unitario	Total
1	1	Paquete C web. Diseño Web a la medida (Secciones de contenido ilimitadas). <ul style="list-style-type: none">• 3 propuestas de diseño gráfico.• Diseño de encabezado.• Galería de trámites y servicios.• Dominio incluido por 2 años• 50 cuentas de correo (usuario@direccion.com)• Hospedaje incluido por 2 años.• Alta en buscadores.• Optimización SEO.• Estadísticas de visitas.• Formulario de Mensajes.• Sistema administrativo para actualizar la página en el momento que el cliente lo desee sin necesidad de contactar al programador.• Incluye capacitación de gestión de contenido en el sitio web. <i>Anualmente solo pagará por la renovación del hospedaje web y dominio.</i>	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
TOTAL				\$ 14,000.00

CONDICIONES GENERALES

Precios con IVA
Precios de contado
Los precios expresados en MN (Moneda Nacional) se encuentran sujetos a cambio sin previo aviso
Tiempo de entrega: No más de 15 días s/pedido
Anticipo: 60%

Sin más por el momento me despido de usted con un cordial saludo y quedo en espera de su favorable respuesta.

Mte. Cristóbal Villaseñor Galván
Director "CVG Consultoría"



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS
DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
PRESENTE.**

Con fundamento en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, informamos a éste Cuerpo Colegiado, que esta Dependencia del Ayuntamiento Municipal a mi cargo, opto por no llevar a cabo el y se contrataron los servicios de **Daniel Galván Pinto**.

Por la cantidad de: \$ 23,362.40 (Veintitrés Mil Trecientos sesenta y Dos Pesos 40/100 M.N.). Según facturas 36, La selección del procedimiento de contratación se encuentra como fundamento de excepción en el Art. 45 Fracción II Y XIII, de la Ley en la materia.

La motivación que actualiza la causal de excepción de las tres cotizaciones, son vehículos que dependen de Servicios Públicos Kodiak I FH-74641. Vehículo utilizado para la recolección de basura según oficio firmado por el director OFICIO: DSPM 337/2017.

l igualmente, se informa a este órgano deliberativo que la selección del procedimiento se encuentra fundada en criterio de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo exige el Artículo 44, fracción 02 de la ley adjetiva,

El presente oficio de excepción CC/019/2017se encuentra en la ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS 04/2017.

ATENTAMENTE

Comala, Col., a 09 de Junio de 2017

FERNANDO VELASCO GOMEZ

Oficial Mayor.





OFICIO: CC/020/2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS
DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
PRESENTE.**

Con fundamento en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, informamos a éste Cuerpo Colegiado, que esta Dependencia del Ayuntamiento Municipal a mi cargo, opto por no llevar a cabo el y se contrataron los servicios de **Daniel Galván Pinto**.

Por la cantidad de: \$ 17,980.00 (Diecisiete Mil Novecientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.). Según facturas 34, La selección del procedimiento de contratación se encuentra como fundamento de excepción en el Art. 45 Fracción II Y XIII, de la Ley en la materia.

La motivación que actualiza la causal de excepción de las tres cotizaciones, son vehículos que dependen de Servicios Públicos Kodiak II FH-74639. Vehículo utilizado para la recolección de basura según oficio firmado por el director OFICIO: DSPM 298/2017.

Igualmente, se informa a este órgano deliberativo que la selección del procedimiento se encuentra fundada en criterio de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo exige el Artículo 44, fracción 02 de la ley adjetiva,

El presente oficio de excepción CC/020/2017se encuentra en la ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS 04/2017.

ATENTAMENTE
Comala, Col., a 09 de Junio de 2017

Fernando Velasco Gómez
FERNANDO VELASCO GOMEZ
Oficial Mayor.

14
B
"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Colima"

Leona Vicario
Leona Vicario No. 1
Centro, Comala, Colima
T. 31.550.10





OFICIO: CC/021/2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS
DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
PRESENTE.**

Con fundamento en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, informamos a éste Cuerpo Colegiado, que esta Dependencia del Ayuntamiento Municipal a mi cargo, opto por no llevar a cabo el y se contrataron los servicios de **Lidia Larios Mendoza**.

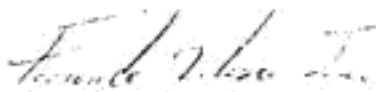
Por la cantidad de: \$ 9,006.91 (Nueve Mil Seis Pesos 00/100 M.N.). Según facturas 1820, La selección del procedimiento de contratación se encuentra como fundamento de excepción en el Art. 45 Fracción II Y XIII, de la Ley en la materia.

La motivación que actualiza la causal de excepción de las tres cotizaciones, son vehiculos que dependen de Seguridad Pública y Vialidad 16-36. Vehículo utilizado para la seguridad Publica según oficio firmado por el director OFICIO: DSPV 322/2017.

Igualmente, se informa a este órgano deliberativo que la selección del procedimiento se encuentra fundada en criterio de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo exige el Artículo 44, fracción 02 de la ley adjetiva,

El presente oficio de excepción CC/020/2017se encuentra en la ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS 04/2017.

ATENTAMENTE
Comala, Col., a 09 de Junio de 2017


FERNANDO VELASCO GOMEZ
Oficial Mayor.

21
8
"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Colima"


Leona Vicario No. 1
Centro, Comala, Colima
T. 31.550.10


DIRECCION GENERAL DE SEGURIDA PÚBLICA Y VIALIDAD

DEPENDENCIA:	SEG. PUB. Y VIAL
SECCION	DIRECCION GENERAL
MESA	UNICA
OFICIO	DSPV-0322/2017

ASUNTO: El que se indica
Comala, Col., a 27 de Abril de 2017

FERNANDO VELASCO GOMEZ
OFICIAL MAYOR
Presente.

Por medio de la presente me permito solicitar a usted, tenga a bien poner a consideración de quien corresponda para que sea reparado el vehículo, radio patrulla con número económico 16-36, mismo que se encuentra con algunos desperfectos, trae un tiradero de aceite por la parte de debajo de carter, y se le escucha un ruido en las ruedas trasera, pudieran ser valeros o balatas.

Sin otro particular por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

[Handwritten signature]
C. JOEL PEREZ CABRERA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
VIALIDAD

[Handwritten mark]
C.c.p. Archivo.-

[Handwritten mark]
"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"

Cap. Llerenas 87a
Col. La Trinidad Comala, Col.
C.P. 38450
Tel. 315 50 50
comalagob.mx





OFICIO: CC/022/2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS
DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
PRESENTE.**

Con fundamento en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, informamos a éste Cuerpo Colegiado, que esta Dependencia del Ayuntamiento Municipal a mi cargo, opto por no llevar a cabo el y se contrataron los servicios de **Lidia Larios Mendoza**.

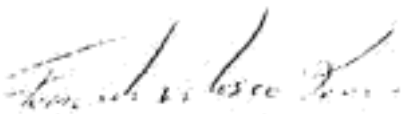
Por la cantidad de: \$ 10,567.00 (Diez Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.). Según facturas 1859, La selección del procedimiento de contratación se encuentra como fundamento de excepción en el Art. 45 Fracción II Y XIII, de la Ley en la materia.

La motivación que actualiza la causal de excepción de las tres cotizaciones, son vehículos que dependen de Seguridad Pública y Vialidad 16-36. Vehículo utilizado para la seguridad Pública según oficio firmado por el director OFICIO: DSPV 398/2017.

Igualmente, se informa a este órgano deliberativo que la selección del procedimiento se encuentra fundada en criterio de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo exige el Artículo 44, fracción 02 de la ley adjetiva,

El presente oficio de excepción CC/022/2017 se encuentra en la ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS 04/2017.

ATENTAMENTE
Comala, Col., a 09 de Junio de 2017


FERNANDO VELASCO GOMEZ
Oficial Mayor.

Leona Vicario No. 1
Centro, Comala, Colima
T. 31.550.10

111
R

"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Colima"





OFICIO: CC/023/2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS
DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
PRESENTE.**

Con fundamento en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, informamos a éste Cuerpo Colegiado, que esta Dependencia del Ayuntamiento Municipal a mi cargo, opto por no llevar a cabo el y se contrataron los servicios de **Lorenzo Vázquez González**.

Por la cantidad de: \$ 8,700.00 (Ocho Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.). Según facturas F1594, La selección del procedimiento de contratación se encuentra como fundamento de excepción en el Art. 45 Fracción II, de la Ley en la materia.

La motivación que actualiza la causal de excepción de las tres cotizaciones, son vehículos que dependen de Seguridad Pública y Vialidad 11-72. Vehículo utilizado para la seguridad Pública según oficio firmado por el director OFICIO: DSPV- 0406/2017.

Igualmente, se informa a este órgano deliberativo que la selección del procedimiento se encuentra fundada en criterio de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo exige el Artículo 44, fracción 02 de la ley adjetiva,

El presente oficio de excepción CC/023/2017se encuentra en la ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS 04/2017.

ATENTAMENTE

Comala, Col., a 09 de Junio de 2017

FERNANDO VELASCO GOMEZ
Oficial Mayor.

M

R

"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Colima"

Leona Vicario No. 1
Centro, Comala, Colima
T. 31 550 10





OFICIO: CC/024/2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS
DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
PRESENTE.**

Con fundamento en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, informamos a éste Cuerpo Colegiado, que esta Dependencia del Ayuntamiento Municipal a mi cargo, opto por no llevar a cabo el y se contrataron los servicios de **Lidia Larios Mendoza**.

Por la cantidad de: \$ 8,296.32 (Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 32/100 M.N.). Según facturas 1827, La selección del procedimiento de contratación se encuentra como fundamento de excepción en el Art. 45 Fracción II y XIII de la Ley en la materia.

La motivación que actualiza la causal de excepción de las tres cotizaciones, son vehículos que dependen de Seguridad Pública y Vialidad 11-72. Vehículo utilizado para la seguridad Pública según oficio firmado por el director OFICIO: DSPV- 0329/2017.

Igualmente, se informa a este órgano deliberativo que la selección del procedimiento se encuentra fundada en criterio de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo exige el Artículo 44, fracción 02 de la ley adjetiva,

El presente oficio de excepción CC/024/2017se encuentra en la ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS 04/2017.

ATENTAMENTE
Comala, Col., a 09 de Junio de 2017


FERNANDO VELASCO GOMEZ
Oficial Mayor.

"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Colima"

Leona Vicario No.1
Centro, Comala, Colima
T. 31.550.10



DEPENDENCIA:	SEG. PUB. Y VIAL
SECCION	DIRECCION GENERAL
MESA	UNICA
ÓFICIO	DSPV-0329/2017

ASUNTO: El que se indica
Comala, Col., a 03 de Mayo de 2017

FERNANDO VELASCO GOMEZ
OFICIAL MAYOR
Presente.

Por medio de la presente me permito solicitar a usted, tenga a bien poner a consideración de quien corresponda para que sea reparado el vehículo, radio patrulla con número económico 11-72, mismo que se encuentra con algunos desperfectos, mecánicos no quiere encender y se le escuchaba un ruido en el motor.

Sin otro particular por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD


C. JOEL PEREZ CABRERA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y
VIALIDAD

C.c.p. Archivo.-

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"

Cap. Llerenas S/n
Col. La Trinidad Comala, Col.
Cp. 29450
Tel. 315 50 50
comala.gob.mx





OFICIO: CC/025/2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS
DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
PRESENTE.**

Con fundamento en los Artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, informamos a éste Cuerpo Colegiado, que esta Dependencia del Ayuntamiento Municipal a mi cargo, opto por no llevar a cabo el y se contrataron los servicios de **JOSE EMILIO RAMIREZ LINARES**.

Por la cantidad de: \$ 2,500.01 (Dos Mil Quinientos Pesos 01/100 M.N.). Según facturas C527, La selección del procedimiento de contratación se encuentra como fundamento de excepción en el Art. 45 Fracción II, de la Ley en la materia.

La motivación que actualiza la causal de excepción de las tres cotizaciones, son vehículos que dependen de Protección Civil 15-53. Vehículo utilizado para la seguridad Pública según oficio firmado por el director OFICIO: DSPV- 046/2017.

ligualmente, se informa a este órgano deliberativo que la selección del procedimiento se encuentra fundada en criterio de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo exige el Artículo 44, fracción 02 de la ley adjetiva,

El presente oficio de excepción CC/025/2017se encuentra en la ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS 04/2017.

ATENTAMENTE
Comala, Col., a 09 de Junio de 2017


FERNANDO VELASCO GOMEZ
Oficial Mayor.

MA
B

"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Colima"

Leona Vicario No. 1
Centro, Comala, Colima
T. 31.550.10



PUEBLO MÁGICO

SALA DE REGIDORES

LIC. FERNANDO VELASCO GOMEZ
Presidente del Comité de Compras del H. Ayuntamiento de Comala
Presente.-

Por medio del presente me permito saludarle y a la vez aprovecho la oportunidad para solicitar sea Usted el conducto, para que a la brevedad posible se realice el trámite correspondiente por ese Comité, para realizar la compra de Uniformes Deportivos que serán entregados a los deportistas de las diferentes ligas municipales de futbol de este municipio, esto con el fin de dar respuesta oportuna a solicitud elaborada por el Coordinador del deporte en este Municipio, Lic. Rubén Covarrubias Dávila.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Comala, Col., a 06 de Abril de 2017



LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ
Presidente

ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN
Secretario



ING. MARTHA ZAMORA VERJAN
Secretaria

T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR
Secretaria

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
SALA DE REGIDORES

LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN
Secretaria

C.c.p. Archivo
*Remv.



El H. Ayuntamiento de Comala Col, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, el comité compras 2015-2018, con fundamento al Art. 32 fracción I, II, III y IV, para realizar la invitación restringida en base a lo siguiente:

PRIMERA CONVOCATORIA:

No. COMALA COL-001/2017

**PARA:
ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE LOS DIFERENTES
CLUBS DEL MUNICIPIO DE COMALA COL.**

**JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION:
EL DÍA JUEVES 02 DE JUNIO DE 2017
12:30 HORAS**

**ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA
DE PROPUESTAS TÉCNICAS
Y ECONÓMICAS
EL DÍA VIERNES 09 DE JUNIO DE 2017
09:30 HORAS**

**FALLO DE LA LICITACIÓN
EL DÍA VIERNES 16 DE JUNIO DE 2017
12:00 HORAS**

**FIRMA DE CONTRATO:
EL DÍA MARTES 20 DE JUNIO DE 2017
12:00 HORAS**

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]





**ASUNTO: ACTA DE LA ACLARACION DE LA INVITACION
RESTRINGIDA COMALA COL 001/2017 DEL
COMITE DE ADQUISICIONES 2015-2018.**

===== En la Población de Comala, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las trece horas del Jueves 02 de Junio del 2017, se reunieron en la Oficina que ocupa el H. Cabildo Municipal de éste H. Ayuntamiento siendo este el domicilio Portal Progreso No. 25, col. Centro C.P. 28450 previamente convocados a los miembros del comité de compras para llevar a cabo la **JUNTA DE ACALARACION** de la INVITACION RESTINGIDA **COMALA COL-001/2017** del Comité de Adquisiciones 2015-2018, los C. **FERNANDO VELASCO GOMEZ**, Oficial Mayor y Presidente del Comité, con el apoyo del artículo 35 fracciones III, que a la letra dice: "De cada junta de aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos, Formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En las actas correspondientes a las juntas de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Las actas serán publicadas por lo menos en el Sistema Electrónico de Compras Públicas salvo que exista causa legal que lo impida" =====

Bajo los siguientes puntos del orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de sesión previa comprobación de quórum legal.
3. Recepción y respuesta de documentos
4. Asuntos generales.
5. Clausura de sesión.

=== El C. Fernando Velasco Gómez, Oficial Mayor y Presidente del Comité manifestó estar presente la mayoría de los miembros del Comité para dar cumplimiento el Primer punto del orden del día. =====

=== El Presidente del Comité comprobando que existió quórum legal, procedió a declarar legalmente instalados los trabajos de la presente Reunión y en consecuencia válidos todos los acuerdos tomados en la misma para cumplir el punto Dos del orden del día. =====

=== En el desahogo del Punto Tres el CC. **FERNANDO VELASCO GOMEZ**, Oficial Mayor y Presidente del Comité, informa que no recibió documentación alguna para la junta de aclaración para la primera convocatoria de la invitación restringida COMALA COL-001/2017, =====

=== En el desahogo del Punto Cuatro el CC. **FERNANDO VELASCO GOMEZ**, Oficial Mayor y Presidente del Comité, para los efectos legales correspondientes, las personas que participan en el firman el presente documentos el mismo día que lleva por fecha. =====





=== No habiendo más asuntos que tratar y agotado el Orden del Día se procedió a la clausura de esta Reunión, agotando el punto cinco, siendo las catorce horas con Veintidós Minutos Se extiende la presente en Comala, Estado de Colima del 02 de Junio 2017 =====
=====

Fernando Velasco Gomez
C. FERNANDO VELASCO GOMEZ
PDTE. DEL COMITÉ Y OFICIAL MAYOR.

P.A.

Salomon Salazar Barragan
ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y VOCAL

Marta Zamora Verjan
PROFESORA. MARTHA ZAMORA VERJAN
SINDICA MUNICIPAL Y VOCAL

Adalberto Mendoza Anguiano
C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL

Aracely Torres Villaseñor
C.P. ARACELY TORRES VILLASEÑOR.
CONTRALOR MUNICIPAL Y ASESOR

Jose de Jesus Estrella Rodriguez
LIC. JOSE DE JESUS ESTRELLA RODRIGUEZ.
DIRECTOR DE AUNTOS JURIDICOS Y ASESOR





ASUNTO: ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONOMICA COMALA COL 001/2017, DEL COMITE DE ADQUISICIONES 2015-2018.

===== En la Población de Comala, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las trece horas del Jueves 08 de Junio del 2017, se reunieron en la Oficina que ocupa el H. Cabildo Municipal de éste H. Ayuntamiento siendo este el domicilio Portal Progreso No. 25, col. Centro C.P. 28450 previamente convocados a los miembros del comité de compras para llevar a cabo el **REGISTRO DE PARTICIPANTES** de la INVITACION RESTINGIDA COMALA COL- 001/2017 del Comité de Adquisiciones 2015-2018, los C. **FERNANDO VELASCO GOMEZ**, Oficial Mayor y Presidente del Comité, en base al artículo 37 punto 06 que a la letra dice lo siguiente:

"Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las dependencias, entidades o unidades convocantes podrán efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto."

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones según en el punto 2.3 de la base, la Convocante efectuará el registro de participantes. **El registro para participar en esta licitación se hará el día JUEVES 08 DE JUNIO de 2017 de 09:00 a 14:30 hrs.** en la Dirección de Oficialía Mayor que se encuentra ubicada en. Leona Vicario No. 1, colonia Centro, Municipio de Comala del Estado de Colima, Col. C.P 28450. **A partir de las 14:30 hrs. se cerrará el registro de participantes y no se registrará a concursante alguno, posterior a la hora señalada, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna.** Al acto deberá asistir el representante legal de la empresa o bien persona autorizada con **carta poder**, para que asista en su nombre y representación a las diferentes etapas de la licitación en donde se le autorice a ello y para firmar los documentos que se deriven.

Durante el transcurso del registro los participantes entregaran sus propuestas en sobre cerrado conforme al punto 4 de las presentes bases de licitación.

El acto fue precedido por el C. **FERNANDO VELAZCO GOMEZ** como presidente del comité de compras del MUNICIPIO DE COMALA COL.

Previo al acto de presentación y aperturas técnicas y económicas se efectuó el registro de participantes en conformidad con el punto 2.3 de las bases se cerró el registro el día jueves 08 de junio de 2017 a las 14:30 que dando registrado 03 participantes que a continuación se detallan:

1. AMPARO ALVARADO TRILLO
2. PLAYERAS Y CAMISAS DE COLIMA S DE RL DE C.V.
3. JOSE LUNA GARCIA

Por tal motivo se pasa a la siguiente fase de aperturas técnicas y económicas en el comité de compras 004/2017. Que se llevara a cabo el día viernes 09 de junio de 2017, las 09:30 en las oficinas de cabildo, con domicilio Portal Progreso No. 25, Col. Centro, del Municipio de Comala Col. Del Estado de Colima con c.p. 28450,



OFICIALÍA MAYOR

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participan en el, firman el presente documento del mismo día que lleva la fecha.

Atentamente:

Comala Col. viernes 09 de junio del 2017.

C. FERNANDO VELAZO GOMEZ
PDTE. DEL COMITÉ Y OFICIAL MAYOR.

B.A

ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y VOCAL.

PROFESORA. MARTHA ZAMORA VERJAN
SINDICA MUNICIPAL Y VOCAL

C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL

C.P. ARACELY TORRES VILLASEÑOR.
CONTRALOR MUNICIPAL Y ASESOR

LIC. JOSE DE JESUS ESTRELLA RODRIGUEZ.
DIRECTOR DE AUNTOS JURIDICOS Y ASESOR





**CONTRATO DE ADQUISICIONES POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
COMITÉ DE COMPRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**

CONTRATO DE ADQUISICIONES POR INVITACIÓN RESTRINGIDA DERIVADO DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LOS **CC. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, Y LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, DEL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**"; Y POR LA OTRA LA **C. AMPARO ALVARADO TRILLO**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**DEPORTES CHARAS**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", O CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**"; QUIENES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 NUMERAL 1, 45 NUMERAL 1, FRACCIÓN I, 46 NUMERAL 1 FRACCIÓN III, 47 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA, SE SUJETAN A VOLUNTAD Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS;

ANTECEDENTES

Mediante el Procedimiento de Licitación por Invitación Restringida, número COMALA COL-001/2017, a través de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2017, del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Comala, celebrada en fecha 09 (Nueve) de Junio de 2017 (Dos mil diecisiete), y posteriormente, en fecha 16 de junio de 2017, se dictó el fallo correspondiente, en donde el Comité, resolvió que se efectuara la adjudicación de la adquisición de **1,000 (Un mil) uniformes deportivos marca XSOCER, en tela microfibra (con tecnología DRI-FIT 100%), cada playera con logotipo bordado sobre aplicación textil, con número en transfer de serigrafía, y demás logotipos de la playera distribuidos de la siguiente manera: 01.- FRENTE: En el pecho izquierdo logotipo de Gobierno del Estado; en el pecho centro logotipo de equipo de uniforme; en el pecho izquierdo logotipo del Municipio de Comala; 02.- ESPALDA: En la espalda alta la leyenda de "Ven a Comala"; en la espalda centro número; en la espalda baja palabra INCODE; con su respectivo short con número en la pierna derecha, y un par de calcetas;** a "**EL PROVEEDOR**", por considerarlo como el más adecuado, respecto a los uniformes señalados que le fueron ofertados, y el más conveniente en cuestiones financieras para "**EL AYUNTAMIENTO**", y bajo el estricto cuidado de obtener el más alto índice de calidad en los mismos.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

1.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios

Amparo Alvarado Trillo

P. Alvarado Trillo



básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

1.2.- Que el **C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y que tiene facultades para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento de Comala y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Acreditando su personalidad mediante copias certificadas por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Electoral del Estado de Colima, a través de su Consejo Municipal, y del Acta de Sesión Solemne No. 30/2015, de fecha 15 (Quince) de Octubre de 2015 (Dos mil quince), en la que tomó protesta legal del cargo; manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

1.3.- Que la **PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN**, en su carácter de **SÍNDICO MUNICIPAL**, tiene facultades y obligaciones de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio, acreditando su personalidad de síndico municipal, mediante copia certificada del extracto del Acta de Sesión Solemne No. 30/2015, de fecha 15 (Quince) de Octubre de 2015 (Dos mil quince); manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de la suscripción del presente convenio.

1.4.- Que el **LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, en su carácter de **SECRETARIO MUNICIPAL**, está obligado a refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima y 36 fracción VI del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Asimismo, acredita su personalidad de Secretario Municipal, mediante el Acta No. 09/2016, de fecha 08 de septiembre de 2016, de la Novena Sesión Ordinaria del Cabildo, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

1.5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con los recursos suficientes, autorizados en el programa gasto corriente para el 2017.

1.6.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.7.- Que tiene su domicilio legal en calle Leona Vicario número 01, colonia centro, en el municipio de Comala, Colima, con Código Postal número 28450, mismo que se señala para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico.



2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que es una persona moral denominada "**DEPORTES CHARAS**", mexicana, debidamente registrada conforme a las leyes mercantiles y fiscales; empresa dedicada a la venta de uniformes y materiales deportivos.

2.2.- Que la **C. AMPARO ALVARADO TRILLO**, en su carácter de propietaria de la empresa en comento, se identifica con credencial de elector vigente con fotografía de clave de elector número ALTRAM58122706M800, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que se encuentra inscrita ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), bajo el Registro Federal de Contribuyentes número AATA581227H56.

2.4.- Que tiene su domicilio legal en Boulevard Camino Real, número 51-A, Jardines de Las Lomas, en el municipio de Colima, Colima, con Código Postal número 28014, mismo que se señala para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico.

2.5.- Que conviene en sujetarse a las leyes mexicanas durante la vigencia del presente contrato, obligándose a no invocar la protección de naciones extranjeras, bajo pena de perder en beneficio de la nación los derechos que le otorga este contrato.

2.6.- Declarando bajo protesta de decir verdad, que es conocedora de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto al artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, manifestando que todos los datos asentados en este formato oficial son verídicos y exactos. Poder que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

2.7.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, bases de licitación, modelo de contrato y anexos los cuales se describen a continuación, así como las demás normas que regulan los suministros en cuestión y las especificaciones de los bienes licitados.

- a) Presupuesto.
- b) Términos de entrega de los bienes a adquirir.
- c) Norma de calidad que reúnan los materiales.
- d) Especificaciones generales.
- e) Bases de licitación.

2.8.- Que tiene capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a las necesidades del servicio, objeto de este contrato y que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad, respectivamente con las cuales concurren a la celebración del presente Contrato, estando facultadas para obligarse personalmente en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

3.2.- Que en el presente contrato ambas partes lo celebran de conformidad, no existiendo error, dolo, mala fe, violencia, lesión, o cualesquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar el presente contrato.

3.3.- Que desean ambas partes celebrar el presente contrato de acuerdo al contenido de las siguientes;

Amparo Alvarado Trillo

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

**CLÁUSULAS****PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar sus servicios para la "Adquisición de 1,000 (Un mil) uniformes deportivos en tela microfibrá (con tecnología DRI-FIT)", de conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación referida en el capítulo de antecedentes de este instrumento jurídico, con fundamento en lo establecido en el proemio del presente y en los términos de referencia que la rigieron y las necesidades manifestadas por "EL AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA.- DEL MONTO:

El monto total por los "1,000 (Un mil) uniformes deportivos en tela microfibrá (con tecnología DRI-FIT)" es de: \$249,991.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS 40/100 M.N.) Moneda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido. La cantidad citada se determinó conforme a los precios consignados en la Cotización presentada por "EL PROVEEDOR" durante el procedimiento de licitación que previamente se efectuó. Se anexa cotización.

Dichos recursos fueron autorizados por el Comité Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Comala, proveniente de los recursos propios de "EL AYUNTAMIENTO".

Las erogaciones que se deriven del contrato se realizarán con recursos propios mediante el programa Gasto Corriente 2017 de "EL AYUNTAMIENTO", de conformidad al presupuesto de egresos de "EL AYUNTAMIENTO" para el ejercicio fiscal 2017 que fue autorizado.

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO:

"EL AYUNTAMIENTO" realizará el pago correspondiente a "EL PROVEEDOR" en dos entregas parciales divididas en porcentajes por el importe total de la licitación. La totalidad de los pagos pactados se cubrirán a "EL PROVEEDOR" mediante transferencia electrónica por la Tesorería Municipal de "EL AYUNTAMIENTO", desde su Cuenta No. 14439616maestra-1, del Banco BanBajío, a la Cuenta No. 072090001744277178, del Banco Banorte, a nombre de la titular de "EL PROVEEDOR"; misma que se efectuará en las fechas y términos pactados en el presente contrato, los cuales se describen a continuación:

- A. El primer pago será del **50% (Cincuenta por ciento)** por concepto de ANTICIPO, equivalente a la cantidad de **\$124,995.80 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS 80/100 M.N.)**, mismo que se depositó en fecha del 16 de junio de 2017, inmediatamente después a que se diera a conocer el fallo correspondiente, a efectos de que se compre la materia prima para la elaboración de los uniformes objeto del presente contrato.
- B. Finalmente, el **50% (Cincuenta por ciento)** restante, equivalente a la cantidad de **\$124,995.80 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS 80/100 M.N.)**, será pagado el día 30 (Treinta) de Junio de 2017 (Dos mil diecisiete) previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de la totalidad de los 1000 (Un mil) uniformes a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO" y sea entregada la factura por medio físico y electrónico, así como en archivo XML; y visto bueno por el **C. RUBÉN COVARRUBIAS DÁVILA**, Encargado de la Unidad Deportiva de Comala "Mary Villa Montero".



Los datos de facturación será al RFC: MCC 850101C35, Domicilio: Calle Leona Vicario Número 01, Colonia Centro, en el Municipio de Comala, Colima, C.P. 28450, a nombre del Municipio de Comala, Col.

CUARTA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los **1,000 (Un mil) uniformes deportivos en tela microfibra (con tecnología DRI-FIT)**, se entregaran en el domicilio marcado en calle Leona Vicario número 01, colonia centro, en el municipio de Comala, Colima, C.P. 28450; en la fecha del 30 (Treinta) de Junio de 2017 (Dos mil diecisiete), misma en la que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la entrega de la totalidad de los uniformes a entera satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"** y en los términos antes descritos, quien revisará que cumpla con los términos y condiciones a que se refiere la cláusula segunda y tercera anteriormente mencionadas.

Si el **C. RUBÉN COVARRUBIAS DÁVILA**, Encargado de la Unidad Deportiva de Comala "Mary Villa Montero" aprueba el buen estado de la mercancía, se autorizará el pago total de los **1,000 (Un mil) uniformes deportivos en tela microfibra (con tecnología DRI-FIT)** y si no es aprobado, **"EL AYUNTAMIENTO"** así lo comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, con indicación expresa de los motivos para ello, y que se hará en el menor tiempo posible.

De igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, toda la información y documentos generados en la presentación de los servicios a que el presente instrumento jurídico se refiere.

QUINTA.- INFORMACIÓN A "EL PROVEEDOR":

"EL AYUNTAMIENTO" proporcionará oportunamente a **"EL PROVEEDOR"** toda la información que disponga para la adecuada elaboración de las adquisiciones y será responsable de su veracidad.

Será obligación y responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, analizar, valorar e interpretar la información que le sea proporcionada para su incorporación a las adquisiciones pactadas.

Las impresiones en la valoración de la información no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones contenidas en las bases de licitación, el presente contrato y los anexos de ambos documentos.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y/O OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes suministrados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS:

Si por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, o por su negligencia, impericia o dolo, se llegan a causar daños o perjuicios a **"EL AYUNTAMIENTO"**, o a terceros, aquél estará obligado a resarcirlos en términos de las leyes aplicables, con independencia de las penas convencionales pactadas en el presente instrumento jurídico y las penas aplicables en caso de delito.

OCTAVA.- GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS:

"EL PROVEEDOR" será responsable de vicios ocultos en las adquisiciones. La aprobación definitiva de las adquisiciones, no libera a **"EL PROVEEDOR"** de esta responsabilidad, la que quedará vigente durante los doce meses inmediatos siguientes a la fecha en que se cubra el último pago.



NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES:

En el evento que por causas imputables a "EL PROVEEDOR", en que se retrase en el cumplimiento de sus obligaciones, éste cubrirá una pena convencional que se calculará en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, por el plazo que dure la mora, sobre el importe de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

"LAS PARTES" no serán responsables por cualquier incumplimiento de sus obligaciones conforme al presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor en términos de ley.

DÉCIMA PRIMERA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general o en términos de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de la materia. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen las bases de licitación, el reglamento y la Ley de la materia aplicable, y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL AYUNTAMIENTO", además, de que se le apliquen a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOMETIMIENTO JURISDICCIONAL:

Para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución de lo convenido en el presente Contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente y de común acuerdo a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderles.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO:

El presente Contrato constituye el acuerdo total entre las partes con respecto a la materia del mismo y ninguna modificación o revisión ulterior tendrá fuerza y vigor alguno a menos que las mismas consten por escrito y estén debidamente firmadas por "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del presente contrato será desde el 20 (Veinte) de Junio de 2017 (Dos mil diecisiete) o partir de la fecha en que se realice el primer depósito señalado en el inciso a) de la cláusula tercera y hasta la cumplimentación de lo estipulado en el inciso b) de la citada cláusula.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES CONTRATANTES, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE ENTERA CONFORMIDAD, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE RATIFICAN LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, EL DÍA 20 (VEINTE) DE JUNIO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

"EL AYUNTAMIENTO"

C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA

C. PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN
SÍNDICO MUNICIPAL DE COMALA

"Año 2017. Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del

Leona Vicario No. 1
Centro, Comala, Colima



LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE COMALA

"EL PROVEEDOR"

Amparo Alvarado P.
C. AMPARO ALVARADO TRILLO
PROPIETARIA DE "DEPORTES CHARAS"

TESTIGOS:

Fernando Velasco Gómez
C. FERNANDO VELASCO GÓMEZ
OFICIAL MAYOR DE COMALA

Adalberto Mendoza Anguiano
C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO
TESORERO MUNICIPAL DE COMALA

----- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIONES POR INVITACIÓN RESTRINGIDA DERIVADO DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017 DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALA, EFECTUADO EN FECHA 20 (VEINTE) DE JUNIO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, Y POR LA OTRA LA C. AMPARO ALVARADO TRILLO, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DEPORTES CHARAS." -----